

S.A. (ordenanzas, auxiliares administrativos, teléfono, etc.)

j) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla S.A., a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión, el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como cualquier organismo competente de en la norma aplicable

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, y tal como éste se define en los puntos siguientes de este mismo artículo. No obstante lo anterior, para las acciones dirigidas a ocupados, las ayudas que se concedan respetarán, en cualquier caso, lo previsto en las condiciones "de mínimos".(Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.)

2. Determinación del coste elegible de las acciones formativas subvencionadas:

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará los costes de la acción formativa desglosado por ejes, en concreto:

G1. El coste total del profesorado incluido el coste de Seguridad Social, según presupuesto aprobado y con el límite de 120 euros/hora de media en el total de la acción.

Pudiendo ser esta relación laboral o profesional. Se expedirá y aportará la correspondiente nómina/minuta/factura según la legislación vigente por las cantidades percibidas por el profesorado. El contrato se establecerá necesariamente entre la Entidad beneficiaria de la subvención y el profesorado, siendo este último en cualquier caso el perceptor final de la retribución. Dicho contrato se aportará en la justificación de los gastos así como copia del DNI o pasaporte de los profesores.

G2. Dietas, gastos de viaje del profesorado y alojamiento se fijarán según presupuesto aprobado. Las cuantías de las dietas máximas serán las fijadas en el periodo por el vigente Reglamento del

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el caso de dietas exceptuadas de gravamen. Todos los conceptos de este apartado deberán estar debidamente justificados.

G4. Seguro de accidentes de los alumnos, así como de responsabilidad civil para el caso de que se desarrollen prácticas en empresas. En ambos casos se exigirá el listado emitido por la Compañía de Seguros del alumnado incluido en la póliza y deberá estar en vigor al comienzo de la acción formativa y hasta su finalización. Esta póliza es condición imprescindible para el inicio de la acción formativa y entregará en las dependencias de Proyecto Melilla, S.A. antes de comenzar la misma.

G5. Los gastos de publicidad del curso según presupuesto aprobado, y con el límite máximo subvencionable del 5% de la cuantía presupuestada para el mismo, excluidas la matrícula del alumnado. Proyecto Melilla, SA, visará previamente el tipo de anuncio y, en su caso, el de otras acciones publicitarias.

G6. Material Didáctico elaborado o adquirido específicamente para la impartición del curso que se entregará a los alumnos, según presupuesto aprobado. Se aportarán los correspondientes recibos del alumnado.

G7. Los suministros que sean necesarios para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado. Abarcarán todo tipo de bienes consumibles no amortizables necesarios para el curso, incluida la ropa de protección y uniformes si diera lugar.

G8. Coste de administración/dirección: Incluirá el coste proporcional de las nóminas y/o minutas, así como coste de la Seguridad Social (excluido recibos de autónomos) de personal administrativo y de dirección-coordinación. Para el caso de adjudicación a la misma entidad de dos acciones formativas, el personal administrativo podrá ser contratado a jornada completa, imputándose proporcionalmente al número de horas de cada curso. Se establece para este un tope del 15 % del total presupuestado y aceptado en liquidación. Se aportará el contrato/s con la Entidad adjudicataria de la subvención y las nóminas y/o minutas correspondientes, junto con acreditación suficiente de los costes de seguridad social en su caso.